

DECRETO N° 0797
NEUQUÉN, 26 SEP 2018

VISTO:

Los Expedientes OE N°s. 5296-M-17 y adjunto 5317-M-17 y el Acta Acuerdo suscripta con fecha 30 de agosto de 2018 entre la **MUNICIPALIDAD DE NEUQUÉN** y la firma **GEOSOLUTION S.A.**; y

CONSIDERANDO:

Que la empresa prestó el servicio de Sistema de Seguimiento Satelital que incluye el sistema denominado "Cuándo pasa" que permite a los usuarios visualizar on line el tiempo estimado de arribo de las unidades a las distintas paradas del sistema de transporte de nuestra ciudad, como así también el servicio de administración de información en cartelería LED;

Que conforme surge del Decreto N° 1119/16, el servicio se abonó hasta el mes de diciembre de 2015;

Que la firma Geosolution S.A. realizó el reclamo por la falta de pago de los servicios prestados por el período enero de 2016/junio de 2018;

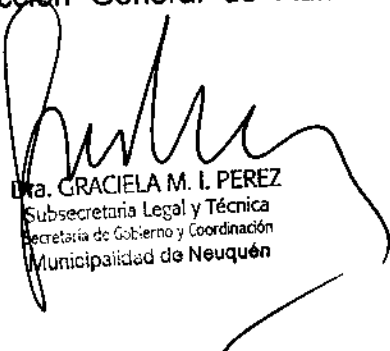
Que en el Acta Acuerdo mencionada en el Visto, las partes acuerdan, en virtud de los antecedentes y los informes presentados por la Subsecretaría de Transporte y Tránsito, reconocer a la empresa la prestación del Servicio de Monitoreo - Bloque Informático: Seguimiento Satelital, Sistema "Cuándo Pasa" y Sistema Cartelería LED, por el período enero de 2016/junio de 2018, en la suma de \$ 2.904.000.-, I.V.A. incluido;

Que previo a la suscripción del Acta de marras, por Informe N° 102/18, tomaron conocimiento la Dirección de Auditoría Contable, Contrataciones y Deuda Pública, la Dirección General de Auditoría Interna y la Contaduría Municipal;

Que intervino la Dirección Municipal de Asuntos Jurídicos mediante Dictamen N° 464/18;

Que tomaron conocimiento los señores Subsecretario de Transporte y Tránsito y Secretario de Movilidad Urbana;

Que por Pase N° 1059/18, la Dirección de Formulación y Gestión Presupuestaria -Dirección General de Administración Financiera-


Dra. GRACIELA M. I. PEREZ
Subsecretaria Legal y Técnica
Secretaría de Gobierno y Coordinación
Municipalidad de Neuquén

informa que la Actividad: "Dirección y Regulación del Transporte Urbano de Pasajeros", Imputación: 8-MT-1-0-2, Partida Principal: "Servicios", no cuenta con crédito suficiente para abonar la suma requerida, por lo que se procedió a efectuar la reserva presupuestaria en la Actividad: "Crédito Adicional" mediante la Transacción Preventiva Nº 4470-AA90124;

Que el señor Secretario de Economía y Hacienda eleva las actuaciones a la Dirección Municipal de Despacho para el dictado de la norma legal respectiva;

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE NEUQUÉN

DECRETA:

Artículo 1º) APROBAR el Acta Acuerdo suscripta con fecha 30 de _____ agosto de 2018, entre la **MUNICIPALIDAD DE NEUQUÉN** y la firma **GEOSOLUTION S.A.**, mediante la cual las partes acuerdan, en virtud de los antecedentes y los informes presentados por la Subsecretaría de Transporte y Tránsito, reconocer a la empresa la prestación del Servicio de Monitoreo - Bloque Informático: Seguimiento Satelital, Sistema "Cuándo Pasa" y Sistema Cartelería LED, por el período enero de 2016/junio de 2018, en la suma de **PESOS DOS MILLONES NOVECIENTOS CUATRO MIL (\$ 2.904.000.-)**, I.V.A. incluido; cuya fotocopia acompaña al presente Decreto.-

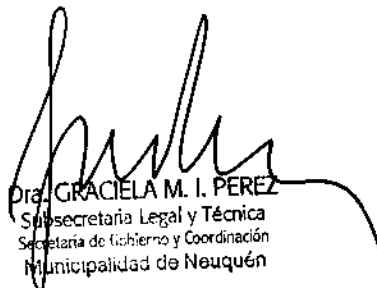
Artículo 2º) AUTORIZAR a la Subsecretaría de Hacienda -Dirección de _____ Tesorería-, previa intervención de la Contaduría Municipal, a pagar a la firma **GEOSOLUTION S.A.** la suma dispuesta en el Artículo 1º), con cargo a la partida respectiva del Presupuesto de Gastos vigente.-

Artículo 3º) Mediante nota de estilo, a través de la Subsecretaría de _____ Transporte y Tránsito -Secretaría de Movilidad Urbana-, hacer llegar copia del presente Decreto a la firma Geosolution S.A.-

Artículo 4º) El presente Decreto será refrendado por los señores Secretarios _____ de Gobierno y Coordinación; de Economía y Hacienda; y de Movilidad Urbana.-

Artículo 5º) REGÍSTRESE, publíquese, cúmplase de conformidad, dese a la _____ Dirección Centro de Documentación e Información y, oportunamente, **ARCHÍVESE**.-
NM.-




Dra. GRACIELA M. I. PEREZ
Subsecretaría Legal y Técnica
Secretaría de Gobierno y Coordinación
Municipalidad de Neuquén

FDO) QUIROGA
BERMÚDEZ
ARTAZA
GARCÍA.-

Publicación Boletín Oficial Municipal
Edición Nº 2204
Fecha ...12... / ...10... / 2018

ACTA ACUERDO

En la ciudad de Neuquén, a los 05 días del mes de ~~Setiembre~~ del año dos mil dieciocho, entre la MUNICIPALIDAD DE NEUQUEN, con domicilio en calle Roca y Av. Argentina de la ciudad de Neuquén, representada en este acto por el Sr. Secretario de Movilidad Urbana **Dr. FABIAN ESMIR GARCIA**, D.N.I. N° 20.689.405, designado por Decreto N° 1190/15 y por el Sr. Secretario de Economía y Hacienda, **CR. JOSE LUIS ARTAZA**, D. N. I. 17.758.486, designado por Decreto 1186/15, en adelante "**LA MUNICIPALIDAD**"; y por otra, la empresa GEOSOLUTION S.A, representada por el Sr. **FERNANDO BERMUDEZ**, D.N.I. N° 24.252.150, con domicilio en calle Arriola 49 – Primero A - de la ciudad de Buenos Aires, en su carácter de Apoderado conforme Poder que en copia se acompaña, en adelante "**LA EMPRESA**", y en conjunto denominadas "**LAS PARTES**", se conviene celebrar la presente ACTA ACUERDO:

ANTECEDENTES:

- 1.- Que conforme surge de los antecedentes que se acompañan "**LA EMPRESA**" presta el servicio de monitoreo del Sistema de Transporte Público de Pasajeros de la ciudad de Neuquén;
- 2.- Que ello surge del informe presentado por la Subsecretaría de Transporte y Tránsito –Dirección General de Atención al Usuario y Centro de Monitoreo;
- 3.- Que el Sistema de Seguimiento Satelital incluye el sistema denominado "**CUANDO PASA**" que permite a los usuarios visualizar on line el tiempo estimado de arribo de las unidades a las distintas paradas del sistema de transporte de la ciudad de Neuquén;
- 4.- Que asimismo se incluye en la prestación el servicio de administración de información en cartelera LED en las distintas paradas que conforman el sistema;
- 5.- Que la nueva plataforma web permite un seguimiento on line respecto al funcionamiento del sistema de transporte de transporte, detectando e informando los incumplimientos por parte de las unidades que conforman el sistema de transporte;
- 6.- Que dichos informes permiten por un lado sancionar a LAS CONCESIONARIAS por sus incumplimientos pero por otro lado corregir situaciones de atraso o adelantamiento como consecuencia de cortes de calles, demoras por problemas de tránsito etc;


 Dr. ESMIR FABIAN GARCIA
 Secretario de Movilidad Urbana
 Municipalidad de Neuquén

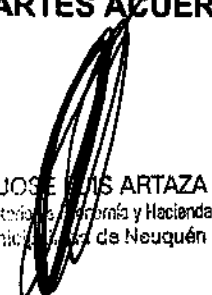

 Cr. JOSE LUIS ARTAZA
 Secretario de Economía y Hacienda
 Municipalidad de Neuquén


 GEOSOLUTION S.A.
 FERNANDO BERMUDEZ
 APODERADO

- 7.- Que asimismo la División Monitoreo, a través de sus reportes, brinda información respecto a velocidad comercial, chofer asignado a cada unidad y otros datos que dan información fehaciente para la planificación del sistema de transporte de la ciudad de Neuquén;
- 8.- Que ello queda corroborado por los informes y planillas presentadas por la Dirección Municipal de Atención al Usuario y Centro de Monitoreo;
- 9.- Que conforme surge del Decreto N° 1119/16 el servicio se abonó hasta el mes de Diciembre de 2015;
- 10.- Que si bien el requerimiento fue incorporado en tiempo y forma en el Proyecto de Presupuesto de la Subsecretaría en los años 2016 y 2017, diferentes razones impidieron su incorporación lo que dificultó el avance en la firma del contrato de prestación del servicio;
- 11.- Que "LA EMPRESA" realizó reclamos fundamentalmente por la falta de pago;
- 12.- Que a pesar de la situación generada el servicio se prestó con absoluta normalidad hasta el mes de Mayo de 2018 oportunidad en que se suspendió la señal e inhabilitó el permiso otorgado a la División Monitoreo;
- 13.- Que esta situación generó reclamos por parte de los usuarios del sistema en cuanto a la información y aviso de pre arribo de las unidades a las distintas paradas del sistema de transporte;
- 14.- Que la intervención de la Secretaria de Movilidad Urbana y Secretaría de Economía y Hacienda permitió la inmediata restitución del servicio;
- 15.- Que a los fines de lograr un acuerdo por la prestación del servicio de Monitoreo por el período Enero 2016/Junio de 2018 "LAS PARTES" acuerdan un reconocimiento mensual de \$ 80.000 (Pesos Ochenta Mil) más IVA por el paquete informático completo, es decir Servicio de Monitoreo, Servicio de Cartelería LED y Servicio "Cuando Pasa";
- 16.- Que del antecedente precedente surge un monto total de \$ 2.904.000 (Pesos Dos Millones Novecientos Cuatro Mil) por el Bloque Informático antes referido;
- 17.- Que interviene la Subsecretaría de Transporte y Tránsito quien opina favorablemente respecto a la aprobación de la presente Acta Acuerdo en virtud del servicio restado por la firma GEOSOLUTION S.A.

POR LAS RAZONES EXPUESTAS, LAS PARTES ACUERDAN:


Dr. ESMIR FABIÁN GARCÍA
Secretaría de Movilidad Urbana
Municipalidad de Neuquén


Sr. JOSÉ ARTAZA
Secretaría de Economía y Hacienda
Municipalidad de Neuquén


GEOSOLUTION S.A.
FERNANDO BERMUDEZ
APODERADO


CLÁUSULA PRIMERA: "LA MUNICIPALIDAD", en virtud de los ANTECEDENTES y los informes presentados por la Subsecretaría de Transporte y Tránsito – Secretaría de Movilidad Urbana, reconoce expresamente la prestación del Servicio de Monitoreo – Bloque informático: Seguimiento Satelital, Sistema Cuando Pasa, Sistema Cartelería LED) por el período ENERO 2016 – JUNIO 2018.

CLÁUSULA SEGUNDA: "LAS PARTES", de conformidad a la Clausula PRIMERA, acuerdan por la prestación del servicio en el período ENERO/2016 – JUNIO/2018 un costo de \$ 80.000 (Pesos Ochenta Mil) por mes (más I.V.A.) lo que arroja un monto total, IVA incluido, de \$ 2.904.000 (Pesos Dos Millones Novecientos Cuatro Mil).

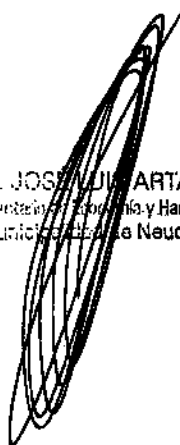
CLÁUSULA TERCERA: "LA EMPRESA", un vez cancelados los montos referidos en la Cláusula precedente, renuncia a todo reclamo administrativo y/o judicial por la prestación del servicio de monitoreo (Bloque Informático) por el período Enero 2016 – Junio 2018.-

CLÁUSULA CUARTA: "LAS PARTES" constituyen domicilio en los mencionados más arriba y se someten a la competencia y jurisdicción de la Justicia en lo Contencioso Administrativo de Primera Instancia con asiento en la Ciudad de Neuquén, renunciando las partes a cualquier otro fuero o jurisdicción que pudiere corresponderles, inclusive al fuero Federal.

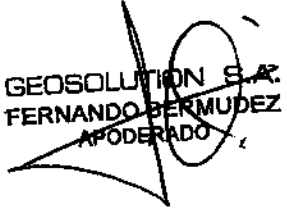
En prueba de conformidad se firman tres (3) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en el lugar y fecha arriba consignados (Expte. N° OE 5317 – M – 2017)



Dr. ESMIR FABIÁN GARCÍA
Secretaría de Movilidad Urbana
Municipalidad de Neuquén



Sr. JOSÉ LUIS ARTAZA
Secretaría de Economía y Hacienda
Municipalidad de Neuquén



GEOOLUTION S.A.
FERNANDO BERMUDEZ
APODERADO